

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/19	La Junta de Gobierno Local
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	10 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:40 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Tomas Pérez Jimenez
<b>Secretario</b>	Rosa Nieves Godoy Llarena
<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Cleofe María Virginia Cubas Suárez	SÍ
Isabel Suárez Sánchez	SÍ
María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
Naira Navarro Hernández	NO
Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
Tomás Pérez Jimenez	SÍ
Yazmina Llarena Mendoza	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>	
1. Naira Navarro Hernández: «Motivos personales»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

**1.-PRIMERO.-** Aprobar as actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 25 de mayo de 2022 (JGL/2022/17) y extraordinaria: 3 de junio de 2022 (JGL/2022/18).**



## 2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### 2.1.- Facturas

**PRIMERO.-** Aprobar el grupo de facturas n.º 6.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

### 2.2.- Contrataciones

**2.2.1.- PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Servicios para la prestación del servicio mínimo provisional de seguridad y salvamento en playas de La Aldea de San Nicolás**” Expte. n.º **2151/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Servicios para la prestación del servicio mínimo provisional de seguridad y salvamento en playas de La Aldea de San Nicolás.**” Expte. n.º **2151/2022**, quedando justificada la celebración del contrato puesto que es competencia municipal la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo en las Playas de municipio

Queda acreditado que la contratación del “**Servicios para la prestación del servicio mínimo provisional de seguridad y salvamento en playas de La Aldea de San Nicolás.**” Expte. n.º, **2151/2022** mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

**2.2.2.- PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE PRENSA, COMUNICACIÓN, GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CONTENIDOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.**” Expediente n.º: **472/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, con un presupuesto base de licitación de



40.000 euros (Neto: 37.383,18 euros; Igit 7%): 2.616,82 euros), con cargo a la partida presupuestaria **4391 2279903 “CONTRATO SERVICIO EXTERNO DE COMUNICAC”**, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el año 2022, por importe de 20.000 euros, así como compromiso de gasto para ejercicio posterior por importe de 20.000 euros, según documentos de Retención de crédito que obran en el expediente de fecha 23/05/2022 y n.º de operación respectivamente: 220220004814 y 220229000010.

El valor estimado del contrato será de 56.074,77 €, calculado sin igic e incluyendo un año de prórroga.

**Plazo de Ejecución:** El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de UN (1) AÑO MÁS.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Prensa y Comunicación y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

**2.2.3.- PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación y Cambio de Uso de inmueble para viviendas de emergencia habitacional La Ladera, T. M. La Aldea de San Nicolás.”**. Expediente n.º: 1552/2022 estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **288.000 euros (neto: 282.242,99 euros; IGIC: 7%: 5.757,01 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 1522.62212 “VIVIENDA COLEGIO UNITARIO LA LADERA”, según documento de RC de fecha 20/05/2022 con n.º de operación: 220220004804, que consta en el expediente, por importe de 288.000 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

La presente contratación será financiada en su integridad, en el marco y dentro de los límites impuestos en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE INMUEBLE PARA VIVIENDAS DE TRÁNSITO -La Ladera-**, cuyo objeto es la redacción del proyecto y la posterior financiación por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de la ejecución de las citadas obras de rehabilitación, con un presupuesto total de 302.000,00 euros. Expediente 1552/2022.

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación

ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación y Cambio de Uso de inmueble para viviendas de emergencia habitacional La Ladera, T. M. La Aldea de San Nicolás.”**. Expediente n.º: 1552/2022.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Policía Local y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### 3. Ayudas de emergencia social

**3.1.- Primero.-** Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
2088/2022		Alimentación y Aseo	300,00€
2261/2022		Alquiler	500,00€
2265/2022		Alquiler	395,00€
2358/2022		Mantenimiento de Hogar	1.016,50€
2363/2022		Alimentación y Aseo	56,52€
2364/2022		Alimentación y Aseo	600,00€

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.

### 4. Subvenciones

**4.1.- PRIMERO:** Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO 2021/2022 EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, según Anexo.

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de solicitudes quedará fijado en las fechas comprendidas entre el 27 de junio y el 8 de julio de 2022.

**TERCERO:** Aprobar el gasto que asciende a 5.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 323 485 PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO según Retención de Crédito de fecha 2 de junio de 2022 que obra en el expediente, con el objeto de dar cobertura a la presente convocatoria.



**CUARTO:** Que se proceda a la publicación de las bases en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**QUINTO:** aprobar los medios de notificación y publicación:

- Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios y la página Web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Se comunicará personalmente a los titulares de los expedientes premiados y coordinará con el alumnado la entrega de los correspondientes premios.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

**SÉPTIMO:** Facultar al alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.>>

#### **4.2.- PRIMERO:** Aprobar **LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS ANUALIDAD 2022.**

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

**TERCERO:** Aprobar el gasto que asciende a 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334 48012 SUBVENCIONES A COLECTIVOS CULTURALES, según Retención de Crédito de fecha 3 de junio de 2022 que obra en el expediente, con el objeto de dar cobertura a la presente convocatoria.

**CUARTO:** Que se proceda a la publicación de las bases y la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**QUINTO:** Aprobar los medios de notificación y publicación:

- Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios y la página Web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas. Una vez publicado comenzarán a contarse los plazos, que para esa convocatoria se han establecido en veinte días hábiles.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

**SÉPTIMO:** Facultar al alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.

### **5.- Asuntos de presidencia.**

#### **5.1.- Convenio en relación al Incendio de Tasarte en febrero de 2020.**

**PRIMERO.- Tomar Conocimiento de la MODIFICACIÓN del plazo de las visitas e inspecciones de los técnicos insulares del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en relación al incendio acaecido en el mes de febrero de 2020 que afectó a su término municipal, desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 30 de abril de 2023. Expte: 1780/2020 (Exp. rel. 589/2020; 590/2020).**



**SEGUNDO.-** El resto de las condiciones recogidas en el Convenio y en su resolución de modificación n.º 65/22 permanecerán inalterables.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y trasladar el acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y trasladar el acuerdo a la Concejalía de Obras y **al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.** >>

## 5.2.- Fomento

**5.2.1.- PRIMERO.-** La toma de conocimiento de la Comunicación Previa en materia de actividades inocuas, de fecha 26 de Enero de 2022, denominada “Local de Yoga, en calle Cervantes, n.º10”, cuyo promotor es María Victoria Toledo Rodríguez, expediente n.º 342/2022 – L.A.N.C.001/2022.

**SEGUNDO.-** Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local.

**5.2.2.- PRIMERO.-** La toma de conocimiento de la Comunicación Previa de Actividades Clasificadas Molestas, de fecha 4 de Mayo de 2022, denominada “Óptica, en calle Mariano de Cáceres, n.º17”, cuyo promotor es **ÓPTICA IMAGEN Y VISIÓN S.L.**, expediente n.º 1906/2022 – L.A.C.M.004/2022.

**SEGUNDO.-** Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local.

**5.2.3.- PRIMERO.-** Aprobar **la certificación n.º 7 Final y Liquidación** de la empresa **PROCOIMA 2005 S.L.** de la obra **“Terminación y adecuación edificio para aulas de formación y sala polivalente Los Cascajos”**, incluida en la subvención nominativa 145/2021 del consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria. **Expte 1600/2021.**

- Certificación nº7 Final y Liquidación que asciende a la cantidad de 8.141,55 euros y 569,91 euros de IGIG (7%), siendo el liquido de las presente certificación de 8.711,46 euros.

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

## 5.4.- Facturas del PCA anualidad 2021.

**5.4.1.- PRIMERO.-** Aprobar la factura relativa al expediente denominado **“Suministro e instalación de pavimento y juegos para el parque infantil del Molino de Agua. Ayto de La Aldea de S. Nicolás” PCA, anualidad 2021, por el importe de 14.980,06€, más 1.048,06€ de IGIC, que suman 16.028,66€. Expte 3137/2021.**



**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

## 5.5.- Contrataciones

**5.5.1.- PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “Servicios para realizar actuaciones de limpieza de carácter doméstico para personas mayores y/o dependientes”. **Expte. n.º 2513/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Servicios para realizar actuaciones de limpieza de carácter doméstico para personas mayores y/o dependientes. Expte. n.º 2513/2022, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de servicios para actuaciones de limpieza de carácter doméstico para personas mayores y/o dependientes”conservación de la fontanería en edificios e instalaciones municipales.

Queda acreditado que la contratación del “Servicios para realizar actuaciones de limpieza de carácter doméstico para personas mayores y/o dependientes” Expte. n.º 2513/2022, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** - Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**5.5.2.- PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “Suministro de artículos y material de oficina para todas sus dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, **Expte. n.º 2538/2022**”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “Suministro de artículos y material de oficina para todas sus dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, **Expte. n.º 2538/2022**”, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de suministro para atender la necesidad de suministro de artículos y material de oficina para todas sus dependencias.



Queda acreditado que la contratación del “Suministro de artículos y material de oficina para todas sus dependencias del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Expte. n.º 2538/2022, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

**5.5.3.- PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza de los colegios de Educación Infantil y Primaria de La Ladera, Virgen del Carmen, La Cardonera y Tasarte. **Expte. n.º 2522/2022.**

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de “servicios para la limpieza de los colegios de Educación Infantil y Primaria de La Ladera, Virgen del Carmen, La Cardonera y Tasarte”. Expte. n.º 2522/2022, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de servicios para la limpieza de los colegios de Educación Infantil y Primaria de La Ladera, Virgen del Carmen, La Cardonera y Tasarte.

Queda acreditado que la contratación de los “ Servicios para la limpieza de los colegios de Educación Infantil y Primaria de La Ladera, Virgen del Carmen, La Cardonera y Tasarte”. Expte. n.º 2522/2022, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Educación, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.>>

**5.5.4.-Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”, financiada por el Cabildo de Gran Canaria, mediante la Aprobación inicial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2022 (PCA.22) y posteriormente definitiva de fecha 30/03/2022.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, por importe de de 19.729,03 €, con cargo al Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria en



los términos indicados en el apartado 1.4 denominada “INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra ““INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”, a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS HERNANDEZ S.L.; por un importe que asciende a un total de 19.718,06 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 18.428,10 €
- I.G.I.C. 7%: 1.289,97 €

**Cuarto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses.

**Quinto.-** Nombrar responsable del contrato a José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

## 6.- Asuntos de urgencia

No hubo

## 7.- Ruegos y preguntas.

No hubo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

